



Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.

Fuera de la Capital. 250 »

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 88 - 1958

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 400 ptas. línea
Pago por adelantado.

Año 1965

Jueves 23 de diciembre

Número 292

Providencias Judiciales

Aranda de Duero

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero, por resolución de esta fecha, dictada en el sumario número 110 de 1965, seguido por imprudencia, del que resultaron daños en el camión marca "Sava-Austin", matrícula NA-31042, propiedad de Juan y Luis Guillorme Gonza, vecinos de Alfaro, al colisionar contra el camión marca Pegaso, matrícula M-410.209, propiedad de doña Sabina Lizoan y conducido por Ramón Marimor Caval, que tuvo su domicilio en Pamplona, Calderería, número 14, ignorándose actualmente su paradero, ha acordado citar a dicho conductor para que, en término de tres días se persone en este Juzgado de Instrucción con el fin de ser oído sobre los hechos, presente permiso de conducir para ser reseñado, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario Judicial, Carlos Hernández.

Miranda de Ebro

CÉDULA DE CITACIÓN

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y

su partido en providencia dictada en el día de hoy, en la carta-orden número 524 de 1965, sobre cancelación de nota de antecedentes penales instada por Bernardo Cuartango Pórreres se cita por la presente a Manuel A. Celman, cuyas circunstancias se ingoran, salvo el que tuvo su último domicilio conocido en Miranda de Ebro, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración sobre si se opone o no a dicha cancelación y si se le hicieron efectivas las indemnizaciones, bajo el apercibimiento que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, expido la presente en Miranda de Ebro, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Requisitoria

José Ramón Serrano Jiménez, hijo de José y Dolores, natural de Bilbao, de estado soltero, profesión empleado, de 23 años, altura 1,80 metros, pelo castaño, ojos castaños; usando chaqueta oscura, pantalón gris, zapatos negros, impermeable azul oscuro de fibra plástica y sin señas personales, domiciliado últimamente en Bilbao, calle Arechaga, 14-2.º, procesado por supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de 20 días, ante don Antonio Alvarez Cabañes, Jefe de Sección y Jefe de Regimiento de Ar-

tillería número 63, de guarnición en la plaza de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Burgos, 20 de diciembre de 1965.
El Teniente Juez, Antonio Alvarez.

Anuncios Oficiales

Zona de Reclutamiento y Movilización número 61

Entrega de licencias absolutas CIRCULAR

Todos los reservistas con residencia en esta capital, pertenecientes a esta Zona del reemplazo de 1942 y agregados al mismo se personarán en el Negociado (Depósito), calle Vitoria, número 63, 1.º (Edificio Dependencias Militares), provistos de la cartilla militar, a fin de serles canjeada por la licencia absoluta, pudiendo efectuar este trámite por si o por medio de persona autorizada; los residentes en la provincia la solicitarán por conducto de sus respectivos Ayuntamientos y éstos al mismo tiempo, de la citada Zona.

Burgos, 17 de diciembre de 1965.

Comisaría de Aguas del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de don Marcos de la Varga y de Prado, en concepto de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero (Burgos), en representación de la Corporación Mu-

municipal, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de los manantiales "El Polvero" y "Los Goterones", en aquel término municipal, con destino al abastecimiento de aguas del citado pueblo.

Resultando: Que se presentó proyecto por duplicado suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Félix Albarrán Serna, el que fue sometido a información pública, publicándose el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, el día 31 de julio de 1965, fijándose también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, no habiéndose presentado reclamación alguna.

Resultando: Que por la Jefatura Provincial de Sanidad de Burgos, se ha emitido informe favorable sobre la potabilidad del agua a que se refiere el aprovechamiento.

Resultando: Que designado el Ingeniero encargado de la 2.^a Zona, para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontación del proyecto, ha emitido su informe, proponiendo se acceda a lo solicitado, fijando las condiciones por las cuales estima debe concederse el aprovechamiento.

Resultando: Que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid, ha emitido su dictamen en sentido favorable a la concesión.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado reglamentariamente, no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el período de información pública.

Considerando: Las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959.

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Peñaranda de Duero (Burgos), autorización para derivar, mediante gravedad, un caudal total de 3,65 litros de agua por segundo de

los manantiales "El Polvero" y "Los Goterones", en término municipal de Peñaranda de Duero, con destino al abastecimiento de la población.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Félix Albarrán Serna, en Marzo de 1965, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 2.710.294,70 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta, la Comisaría de Aguas del Duero.

Quinta.—El acceso a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado, se harán de acuerdo con los mo-

delos que señala la vigente Instrucción para el estudio de abastecimiento de aguas, y por lo que afecta a las vías pecuarias, habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Real Decreto-Ley de 5 de junio de 1924 (Gaceta del 6).

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.—Se otorga esta concesión a perpetuidad, sin que el Ayuntamiento concesionario pueda subrogar los servicios correspondientes, dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición a que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización a épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago de Tasas y cánones dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "Boletín Oficial del Estado", de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una

cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el Ayuntamiento peticionario las preinsertas condiciones, no remitiendo las pólizas reglamentarias por estar exento reintegrar la concesión, dado lo dispuesto en el artículo 63 del texto articulado y refundido de la Ley de Régimen Local, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1950, en relación con el apartado c) del artículo 164 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de Junio de 1964, se le comunica advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del impuesto de derechos reales, en la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y confirmar la exención del timbre en su caso, debiendo publicarse esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 1.º de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín", por conducto de esta Comisaría de Aguas o presentación en dicho Centro Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Valladolid, 17 de diciembre de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

5861 - D. 999,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Solicitada la devolución de la fianza por el contrato de las obras de pa-

vimentación de la calle de Pedrote, de esta villa, por don Antonio Zapatero Miguel, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Aranda de Duero, 14 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Luis Mateos.

5866—D. 81,00

Ayuntamiento de Fuentecén

Formado y aprobado el padrón de las contribuciones especiales, impuestas para la ejecución de las obras de conducción, distribución y saneamiento de aguas de este Municipio, queda expuesto al público en las Oficinas de esta Secretaría por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes interesados y presentar si procede las reclamaciones pertinentes.

Fuentecén, 13 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Valentín Alonso.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

En cumplimiento y a los efectos del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, se hace saber, que el contratista don Francisco Martínez Lao, ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de la Carretera General al Río Lobos; pudiendo formularse las reclamaciones a que hubiere lugar, en término de quince días.

Hontoria del Pinar, 14 de diciembre de 1965.—El Alcalde, José Navazo.

5871.—D-76,50

Ayuntamiento de Guadilla de Villamar

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraor-

dinario formado para la financiación de las obras del servicio de abastecimiento de aguas de esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término de este Ayuntamiento para ante el Ministerio de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 696, número 2, de la citada Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Guadilla de Villamar, 5 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Honorato Fuentes.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Mambrillas de Lara

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, se subastará el aprovechamiento de pastos, en el monte público número 236, "Dehesa Enebral", de la pertenencia de este Ayuntamiento, para 410 reses lanaras y 22 vacunos en la tasación de 9.360 pesetas.

La subasta de dicho aprovechamiento, será por el año forestal de 1965-66, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa a las once horas en que se cumplan 20 días hábiles de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Mambrillas de Lara, 13 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Emilia Moreno.

5851—D-135,00

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este

Ayuntamiento, a las doce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la subasta para el aprovechamiento de pastos, para trescientas veinticinco cabezas de ganado lanar en el monte "Carregumiel", 201-C, de la pertenencia de este Municipio, bajo la tasación de cinco mil ochocientos treinta pesetas.

Para poder optar a la subasta, los licitadores consignarán como fianza provisional el 5 por 100 de la tasación.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial", hasta la misma hora señalada para la subasta.

Olmedillo de Roa, 16 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Constantino Pérez.

5.824.—D-94,50 ptas.

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, con sujeción al pliego de condiciones del mismo, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, fecha de 16 de octubre de 1953, y al de económico-administrativa, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento, admitiéndose proposiciones durante los veinte días hábiles a contar después o sea al día siguiente en que aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las doce se anuncia el siguiente aprovechamiento:

1.^a Subasta. — Guimarrilla, mil lanares; El Pinar, 7.000 lanares y 250 mayores, tasados en 53.100 pesetas, fianza 3 por 100 a la proposición y caso definitiva, el 6 por 100.

2.^a Subasta.—El Comunero pertenecía a los Ayuntamientos de Arauzo de Miel y Huerta de Rey, pastos para 270 lanares, 15 vacunos y 60 mayores, tasados en 11.610

Dichas subastas tendrán lugar a la hora estipulada de las doce, oír las plicas que se presenten y que se sujetan al pliego de condiciones económico administrativas.

Huerta de Rey, a 14 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Daniel Rica Molinero.

5855.—D-155,00 ptas.

Junta vecinal de Palazuelos de Cuesta Urria

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará en la Casa de Concejo la subasta de pastos por un quinquenio para 160 lanares, en el monte Castriello y Monte, en la tasación de 2.880 pesetas.

Palazuelos de Cuesta Urria, 13 de diciembre de 1965.—El Presidente de la Junta.

5809.—D 67,50

Junta administrativa de Linares de Bricia

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, y con sujeción a los pliegos de condiciones del mismo, publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fechas 27-10-1953 y 16 de octubre del mismo año, y al de económico-administrativas de esta Junta administrativa, tendrá lugar en la Sala de Concejo de esta entidad local menor, el día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, contados a partir del que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las siguientes subastas:

A las once horas de la mañana de maderas, de 90 robles verdes maderables, del monte "Matarredonda", con un volumen de 51 metros cúbicos, en el precio de tasación de 22.811 pesetas.

A las doce, la de pastos, en el mismo monte, para 4 reses de ganado

vacuno, en el precio de tasación de 360 pesetas.

Las proposiciones para las mencionadas subastas se admitirán hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

La fianza provisional será del 5 por 100 del precio de tasación, y la definitiva, del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Linares de Bricia, a 3 de diciembre de 1965.—El Presidente Félix Diez.

5.834.—D 171,00

Junta vecinal de Cubilla

Anuncio de subasta

En el pueblo de Cubilla, en el monte "La Mata", número 530 y "Pedranco", número 531, las cabezas de ganado son las siguientes:

Pastos de subasta, 480 lanar, 38 vacuno, en 10.620 pesetas.

Vecinal, 36 lanar, 3 vacuno y 9 mayor, en 1.728 pesetas.

5.836.—D-45,00

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Debidamente autorizado por el Patrimonio Forestal del Estado la subasta de 303 hayas, con 257 metros cúbicos, en el monte "Dehesa del Agua", de la pertenencia de Villalba de Losa y sus aldeas, en la nueva tasación de 244.150 pesetas, referida subasta tendrá lugar el día 4 de enero de 1965, a las trece horas, en la sala de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Presidente, un funcionario de Montes y el Secretario.

La admisión de plicas tendrá lugar hasta una hora antes de la subasta; de resultar desierta se celebrará al décimo día hábil siguiente a la primera, en las mismas condiciones y precio.

Villalba de Losa, 15 de diciembre de 1965.—El Presidente, Félix García.

5.850.—D-105,50 ptas.